

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se modifica la de 13 de febrero de 1971, sobre autorización de instalación de la subestación transformadora «Alcobendas», a «Hidroeléctrica Española, S. A.», y «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima».**

Visto el escrito de la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid, de fecha 29 de marzo de 1971, en el que interesa a solicitud de las Empresas «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y «Unión Eléctrica, S. A.», a quienes, por Resolución, de fecha 13 de febrero de 1971, de la extinguida Dirección General de Energía y Combustibles, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1971, se les autorizó la instalación de la subestación transformadora, denominada «Alcobendas», que se subsane el error que figuraba en la documentación presentada por las Empresas peticionarias, para la tramitación del expediente, en la que figuraba el emplazamiento de dicha subestación en término municipal de Alcobendas (Madrid), cuando en realidad pertenece al término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que quede modificada dicha resolución, en el sentido que donde dice: «... que se denominará «Alcobendas», sita en dicho término municipal, a la altura del kilómetro 20,5, margen derecha...», debe decir: «... que se denominará «Alcobendas», sita en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), a la altura del kilómetro 20,5, margen derecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica a 48 kilovoltios de tensión que se citan.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid, a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Departamento de Instalaciones Fijas, con domicilio en Madrid, avenida Ciudad de Barcelona, número 2, solicitando autorización para instalar líneas de transportes de energía eléctrica a 48 kilovoltios de tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1936.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Departamento de Instalaciones Fijas, el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica a 48 kilovoltios de tensión que a continuación se definen:

a) Línea trifásica, de 22.700 metros de longitud, doble circuito; conductor cable de aluminio-acero de 227,8 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en Tordesillas (Valladolid), en la subestación de Iberduero, S. A., y final en la subestación rectificadora de la RENFE, en Medina del Campo (Valladolid).

b) Línea trifásica, de 17.410 metros de longitud; circuito sencillo; conductor cable de aluminio-acero de 227,8 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la subestación de Medina del Campo y final en Ataquinés (Valladolid). La subestación rectificadora de esta estación se alimentará con una derivación de la anterior, de 2.130 metros de longitud; de doble circuito; con conductores de las mismas características que la antes descrita. Desde aquel lugar, esta línea continúa en una longitud de 26.170 metros, en circuito sencillo, hasta alimentar la subestación de Adanero (Avila); el conductor que se empleará en este tramo será de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno.

c) Línea trifásica, de 19.540 metros de longitud; un circuito; conductor cable de aluminio-acero de 227,8 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la subestación de Medina del Campo y final en la subestación de Olmedo (Valladolid); a partir de este punto continúa la línea con conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, en circuito sencillo, con un tramo de 14.120 metros de longitud, con final en la subestación de Coca (Segovia), y desde aquí, en otro tramo de 18.770 metros, llega a la subestación de Ortigosa (Segovia).

d) Línea trifásica, de 15.880 metros de longitud; circuito sencillo; conductor cable de aluminio-acero de 227,8 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la subestación de Medina del Campo y final en la subestación de Matapozuelos (Valladolid). Desde aquí seguirá, en circuito sencillo, conductor cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección y con una longitud de 20.160 metros, hasta la subestación de El Pinar (Valladolid).

e) Línea trifásica, de 46.420 metros de longitud; de un circuito; conductor cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la subestación de Venta de Baños (Palencia) y final en la de El Pinar (Valla-

dolid). De esta línea partirá una derivación para alimentar la de Cabezón (Valladolid).

f) Línea trifásica, de un circuito, longitud de 39.280 metros; conductor cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la subestación de Avila y final en la de Adanero; por medio de una derivación se realizará el suministro de la subestación de Velayos (Avila).

g) Línea trifásica, de un circuito; conductor cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; longitud, 39.500 metros; origen en la subestación de Segovia y final en la de Ortigosa (Segovia); de esta línea partirá una derivación, de doble circuito, de 3.500 metros de longitud; conductor cable de aluminio-acero de 227,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, con la cual se alimentará la subestación de Hontanares (Segovia).

Todas estas líneas llevarán apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía y sustentados de ellos los conductores por medio de cadenas de aisladores.

Asimismo irán protegidas, en toda su longitud, contra las sobretensiones de origen atmosférico, para lo cual se montará como hilo de tierra, cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de estas líneas es la de atender el suministro de energía eléctrica al sistema de electrificación de RENFE, Avila-Medina del Campo-Venta de Baños y Hontanares-Medina del Campo.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Valladolid, Palencia, Avila y Segovia.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, por FENOSA, con domicilio social en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central hidroeléctrica en el término municipal de Muíños y otros (provincia de Orense).

Vista la relación de instalaciones de generación de energía eléctrica, propuestas por UNESA y por el INI, para entrar en servicio dentro del primer periodo de vigencia del Plan Eléctrico Nacional, que se extiende desde el 1 de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1975, incluida en la Resolución de la antigua Dirección General de Energía y Combustibles de 20 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Decreto 896/1962, de 26 de abril, y teniendo en cuenta las normas dadas en la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, por las que se aprobó el Plan Eléctrico Nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una central hidroeléctrica, denominada «El Salas», en el río Salas, de acuerdo con la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas en 3 de septiembre de 1952.

En la central objeto de la presente autorización se instalará: Un grupo turbina, 67.300 CV., y alternador de 60.000 kVA. Caudal, 22,3 metros cúbicos por segundo y salto de 287 metros. Transformador de 60.000 kVA, relación de transformación, 11/138,5 kV.  $\pm 5$  por 100.

Transformador de 500 KVA., relación de transformación, 11.000/380 V.

Transformador de 500. kVA.; relación de transformación, 20.000/380 V.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1, y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, así como con la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, por la que se aprobó el Plan Eléctrico Nacional.

Para la aprobación del proyecto de ejecución se tendrá en cuenta, además de las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 para esta clase de instalaciones, los condicionamientos establecidos en el punto 5.º de la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, referentes a participación de tecnología, equipos y trabajo nacionales.

La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los